

ataques que se organizaban por tierra desde Gibraltar, dirigidos por Lacy dos de ellos, y un tercero por el británico Graham en la conocida como batalla de Chiclana. Sin duda Cádiz era una ciudad relativamente segura³.

2. La convocatoria de Cortes y normas electorales

El 22 de mayo de 1.809 fue publicado el Decreto para la convocatoria de Cortes, triunfando el criterio de Jovellanos para que se realizara por estamentos; de nuevo parecían dominar los viejos esquemas de retorno al pasado en los sectores dirigentes. Después de ese Decreto de constitución, el 29 de enero de 1.810, desde la isla de León, la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino (nombrada en 1808), conocedora de su inoperancia y acusada de culpabilidad en los desastres militares, dictó un decreto auto disolviéndose nombrando un Consejo de Regencia de España y las Indias, formado por el Obispo de Orense, D. Francisco de Saavedra como presidente; el prestigioso general Castaños, D. Antonio Escaño y D. Miguel de Lardizábal, a la vez que se reiteraban en la convocatoria de las Cortes estamentales, asunto que, para su buen término, quedaba al cuidado del recién nombrado Consejo de Regencia.

Asombrosamente, pese a todos estos cuidados por evitarlo, el 24 de septiembre de 1.810 se inauguraron las Cortes de Cádiz y no como unas Cortes por estamentos, sino como un parlamento unitario y moderno. De cómo se pasó de una convocatoria para unas Cortes por estamentos a una auténtica Asamblea Nacional, es algo que aun no está definitivamente resuelto, pero todo parece indicar que además del ambiente de guerra total por la expulsión de los franceses, surgía de nuevo, en amplios sectores ilustrados, el espíritu de una reforma que ya había iniciado Napoleón en su corta estancia en España. A ello hay que unir, para completar el cuadro de lo sucedido, la influencia del ambiente liberal de la ciudad de Cádiz, inundada, entre otros, de exiliados ilustrados, lo que propició que buena parte de los 53 diputados suplentes, elegidos provisionalmente en la misma ciudad, fueran liberales y por tanto reformistas. Las discusiones previas al comienzo protagonizadas

³ PÉREZ GARZÓN J. S., 2007, págs. 212 y siguientes.